



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 203, fecha: martes, 25 de Octubre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

3283

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2022 del Ayuntamiento de Pastrana por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pastrana.sedelectronica.es>.



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Pastrana a 21 de octubre de 2022. El Alcalde Luis Fernando Abril Urmente